

PUNTOS DE SUSCRICION.

En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los **ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA** se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la **GACETA** está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la **GACETA DE MADRID**.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	24
	Por un año.....	48
ULTRAMAR	Por tres meses.....	24
EXTRANJERO	Por tres meses.....	36

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la **GACETA** se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar participa que el Comandante de la columna de Sama dispersó el dia 26 en el puesto de Isoba á la faccion Gordito, haciéndola abandonar los rehenes que llevaba y el bagaje con las raciones, causándola un muerto, tres heridos y un prisionero.

De los demás distritos militares no se han recibido noticias acerca de las facciones.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

No habiéndose presentado en esta capital, en debido cumplimiento á lo dispuesto en orden de 16 del actual, el Brigadier D. Antonio Díez Mogrovejo, que se hallaba de cuartel en Madrid,

Vengo en disponer sea dado de baja en el cuadro del Estado Mayor general del ejército, y en las nóminas por donde percibe sus haberes en la referida situacion.

Madrid treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco Serrano Bedoya.

No habiéndose presentado en esta capital, en debido cumplimiento á lo dispuesto en orden de 16 del actual, el Brigadier D. Joaquin Llavenera y Sola, Oficial primero retirado del Ministerio de la Guerra,

Vengo en disponer sea dado de baja en el cuadro del Estado Mayor general del ejército, y en las nóminas por donde percibe sus haberes pasivos.

Madrid treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco Serrano Bedoya.

Excmo. Sr.: Deseoso el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de facilitar á la Academia del Cuerpo del cargo de V. E. la admision de alumnos y pronta salida á Oficiales sin detrimento de los especiales conocimientos necesarios, se ha servido resolver:

1.º Los aspirantes que tengan el título de Bachiller en Artes podrán, sin más que el ligero exámen de que trata la disposicion 2.ª de la orden de 20 del actual para la Academia de infantería, probar el primer ejercicio de entrada, permitiéndoles simultanear el segundo con el primer año si han cumplido 17 años de edad ántes de pasar la primera revista como alumnos.

2.º Los alumnos de primer año que lo repitan por haber perdido en una sola asignatura, podrán pasar al segundo simultaneando aquella con el año que estudien de nuevo.

3.º Las presentes disposiciones son sólo aplicables al

próximo concurso y alumnos que se hallen en primer año, quedando por lo demás vigentes las disposiciones relativas á la libre enseñanza que el reglamento determina.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Director general de Administracion militar.

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer puedan substituirse los títulos académicos de que hablan las disposiciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de la orden de 20 del actual con un exámen lo suficientemente riguroso para que los aspirantes prueben sus conocimientos en los semestres que tratan de ganar, ampliándose tambien en este caso la edad hasta 23 años y no debiendo bajar de 17 ó 18, segun los casos, con arreglo á la citada orden.

Con este objeto se deberán admitir solicitudes de los que se hallan en estas circunstancias hasta el 15 del mes próximo, empezando los exámenes el 20 independientemente de los ordinarios que deben tener lugar desde el 15; y á fin de no distraer la Junta examinadora de su principal cometido, estos exámenes extraordinarios tendrán lugar por la revisora de los libros de texto mandada formar por orden de 13 de Junio próximo pasado, ante la que podrán tambien presentarse los Cadetes que se hallen en estado de obtener las ventajas que se conceden.

De orden de dicho Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de la comunicacion de V. E. de 23 de Julio último remitiendo á este Ministerio la que con fecha 17 del mismo dirigió á V. E. el Mariscal de Campo Don Fernando del Pino, manifestando que el Alférez de infantería D. Wenceslao Pino y Vigo, á quien por resolucion de 7 del propio mes citado, publicada en la **GACETA** del 13, se dió de baja en el ejército por no haberse presentado en el regimiento de Saboya, falleció el dia 10 de Enero de 1869, encontrándose en situacion de reemplazo en esa capital:

Visto que, segun manifiesta el Director general de Infantería en 12 del corriente mes, el motivo de haber sido propuesto para la baja en el ejército el expresado Alférez en 19 de Junio próximo pasado fué debido á que en la dependencia de su cargo no existia noticia oficial de su fallecimiento, que tampoco constaba en este Ministerio; el referido Presidente ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la mencionada orden de 7 de Julio último, segun solicita el indicado Mariscal de Campo, padre del interesado; publicándose esta disposicion en la **GACETA** oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no desmerezca la memoria del susodicho Oficial la medida de que indebidamente fué objeto.

Lo digo á V. E. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Capitan general de Cataluña.

MINISTERIO DE FOMENTO

RECTIFICACION.

En el decreto de este Ministerio inserto en la **GACETA** de ayer sobre organizacion de la enseñanza, art. 12, regla 2.ª, entendiéndose suprimida la palabra *terapéutica* que aparece por primera vez en la misma, quedando redactada en esta forma: «2.ª Las matrículas en Patología médica, &c.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion judicial.

El Vicecónsul de España en París participa á este Ministerio el fallecimiento de los españoles D. Santiago Arcos y Arlegui; Doña Josefa Castillo, viuda de D. Antonio Labad, y Doña Maria Luisa Fernandez del Cueto y Yustiz.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por traslacion y como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el decreto de 27 de Junio último, las siguientes Notarías: una en Arcos de la Frontera, otra en Pozoblanco y otra en Sevilla, partidos judiciales de los mismos nombres respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Presidente de la referida Audiencia dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la **GACETA**.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por traslacion y como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el decreto de 27 de Junio último, las Notarías siguientes: una en Sanlúcar de Barrameda y otra en Véjer de la Frontera, partidos judiciales de Sanlúcar y Chiclana.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Presidente de la referida Audiencia dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la **GACETA**.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por traslacion y como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 1.º del decreto de 27 de Junio último, las Notarías vacantes en Lladó y Sabadell, partidos judiciales de Figueras y Tarrasa respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Presidente de la referida Audiencia dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la **GACETA**.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por traslacion y como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 1.º del decreto de 27 de Junio último, las Notarías vacantes en Horta y Riudoms, partidos judiciales de Gadesa y Reus respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Presidente de la referida Audiencia dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la **GACETA**.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 3 del próximo Octubre, de diez á dos de la tarde:

Carpetas atrasadas de tercera parte en papel de intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1873.

Continuación del pago, según el orden que tiene establecido esta oficina, de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador y de resguardos amortizados que no se presentaron al cobro en los días en que fueron llamadas para su pago.

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones del segundo semestre de 1873, tercera parte en papel, expedido por esta Caja Central con fecha 10 de Junio de 1873, y los números 94.414 de entrada y 60.510 de registro, del concepto de voluntario, procedente del depósito de 225.000 pesetas nominales en Renta perpétua, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones del segundo semestre de 1873, tercera parte en papel, expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Abril del año actual, y los números 97.925 de entrada y 62.041 de registro, del concepto de voluntario, procedente del depósito que consistia en 173.750 pesetas nominales en Renta perpétua, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo acudido á estas oficinas D. Ventura Camacho solicitando la expedición por duplicado del resguardo de la factura núm. 6.440, bajo la cual, con fecha 31 de Diciembre de 1873, presentó en la Administración económica de la provincia de Sevilla para el cobro del semestre vencido en 1.º de Enero siguiente, 30 cupones de la Renta perpétua al 3 por 100 interior, cuyas series, números é importe se expresan á continuación, mediante que el primitivo sufrió extravío; la Junta de la Deuda, previa instrucción del oportuno expediente, ha acordado en 22 del actual que se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla el extravío de la citada factura-resguardo, á fin de que si alguna persona tuviera que interponer reclamacion la deduzca en el preciso plazo de 30 dias á contar desde la presente publicacion; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo se considerará nulo y sin valor el citado resguardo, y se librará otro duplicado por la Administración económica de Sevilla con objeto de que el interesado pueda hacerle efectivo.

Table with 2 columns: Cupones, series A-F, and Escudos. Total 825.

Madrid 24 de Setiembre de 1874.—P. S., Vicente Rodriguez Varo.—V.º B.—El Director general, P. S., Creagh.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Por el presente se emplaza por primera vez á D. Nicolás Hecce y Aguilera, Comisionado que fué de la Pagaduría del Gobierno político de Lugo del 1.º al 23 de Febrero de 1840, ó á sus herederos si hubiese fallecido, á fin de que se presenten en esta Ordenacion, ó por medio de apoderado en el término de 30 dias, á solventar un pliego de reparos del Tribunal de Cuentas de la Nacion; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado sufrirá los perjuicios á que haya lugar por las prescripciones vigentes.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Ordenador, Manuel Tomé.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Secretaría general de la Universidad Central.

La matrícula para el curso de 1874 á 1875 se hallará abierta en esta Secretaría general desde el día 2 hasta el 15 del corriente mes inclusive.

Los alumnos de las Facultades, de la Escuela del Notariado y los que tengan derecho á continuar la carrera de Facultativos de segunda clase, verificarán su matrícula en el orden establecido en el decreto de 29 del corriente, inserto en la GACETA de esta fecha, y de cuyo orden podrán enterarse en esta Secretaría general, satisfaciendo por derechos 16 pesetas por cada asignatura en que se inscriban, cuya cantidad deberán abonar en dos plazos, uno al tiempo de la inscripción y el otro ántes de verificar el correspondiente examen.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 30 de Setiembre de 1874.—El Secretario general, Pedro de Alcántara García.

Establecida en esta Universidad la enseñanza de Historia y civilización de las posesiones inglesas y holandesas en el Asia y en la Oceanía, cuya cátedra fué creada por el Ministerio de Ultramar en 2 de Octubre de 1870 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en 30 de Setiembre de 1871, se hallará abierta en el Negociado de Filosofia y Letras de esta Secretaría la matrícula de dicha asignatura desde este día, hasta el 15 del corriente mes, debiendo abonar los alumnos 16 pesetas en dos plazos y en el papel correspondiente.

Dichos estudios serán valederos para la carrera de la Administración civil de Filipinas cuando esta se halle organizada.

Madrid 1.º de Octubre de 1874.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

Banco Hipotecario de España.

Situacion en 30 de Setiembre de 1874.

Table with 2 columns: Activos (Accionistas, Caja, Valores, etc.) and Pasivos (Capital social, Varios, etc.). Total 205.390.131'44.

Madrid 1.º de Octubre de 1874.—Por el Jefe de Contabilidad, el Cajero principal, Manuel Villanova.—V.º B.—El Gobernador, Cayetano Sanchez Bustillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Los Sres. Habilitados de los Ministerios de Guerra y Marina y Direcciones generales de las armas, así como los de los diferentes cuerpos é institutos del Ejército y Armada de servicio en Madrid y su provincia, se servirán pasarse por esta Administración económica el sábado 3 del próximo mes de Octubre, de una á cuatro de su tarde, para tratar del asunto referente á la expedición de cédulas personales.

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 29 de Setiembre de 1874.

List of detained letters with columns: Núm. and Name (Antonio Guzman, Agustin Velarde, etc.).

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar á precios fijos y en pública subasta el suministro de pan y pienso para la fuerza del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia durante el próximo año que empieza en 1.º de Octubre del actual y termina en fin de Setiembre de 1875, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, á la una de la tarde, simultáneamente entre esta Intendencia de ejército y la Comisaría de Guerra de aquella provincia en segunda subasta, con entera sujecion á los precios límites que se publicarán con la anticipacion debida, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias, y cuanto previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente para la contratacion de los servicios de Guerra.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas si no se hallan en un todo conformes al modelo inserto al pié de este anuncio, redactadas en papel sellado con el sello de impuesto de guerra correspondiente y acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos ó sucursales que acredite haber hecho el de 2.400 pesetas, debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 26 de Setiembre de 1874.—P. A., el Jefe Interventor, José R. Benedicto.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, que habita en, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de ejército de este distrito para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia durante el año que empieza en 1.º de Octubre del actual y terminará en fin de Setiembre de 1875, prorrogable por un mes más, se obliga á verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido, y á los precios de pesetas céntimos la racion de pan; pesetas céntimos la de cebada, y pesetas céntimos quintal métrico de paja, siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos, importante 2.400 pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Sétima Alcaldía de Cádiz.

D. Juan de Dios Calbo, Teniente Alcalde Presidente de la comision de fincas ruinosas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños, censualistas y demás personas que por cualquier concepto tengan derecho á la casa ruinosas, calle de San Leandro, de esta ciudad, señalada con los números 93 antiguo, 27 moderno, para que dentro del término de cuatro meses, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Tenencia de Alcaldía á exhibir los títulos ó documentos que acrediten su propiedad y á obligarse á su reedificacion dentro del término que la ley concede; apercibidos que de no efectuarlo se procederá al aprecio y venta de la misma y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 27 de Setiembre de 1874.—Juan de Dios Calbo. X—417

Alcaldía de Villamanrique.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria del día de ayer, acordó la provision de la plaza de Médico-Cirujano de la misma que se halla vacante, bajo las condiciones siguientes:

1.º La plaza de Facultativo titular de esta poblacion, considerada de tercera clase, con la dotacion de 2.000 pesetas que se le fijan, ha de recaer en un Doctor ó Licenciado de Medicina y Cirugía, por un año que dará principio en el día que se haga la contrata, y vencerá en igual día de 1875, sin perjuicio de continuarla siempre que con dos meses de anticipacion participe el Facultativo el objeto de no continuar ó el Ayuntamiento de que no continúe.

2.º El agraciado disfrutará el sueldo ántes expresado, satisfecho de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion de visitar á todos los vecinos sin otra retribucion, y sin exceptuar ninguna enfermedad ó padecimiento, así como será obligatorio para el mismo el reconocimiento de quintas, y los casos de oficio que se presenten, previa la correspondiente indemnizacion en la forma que la ley previene.

3.º Provista la plaza bajo las bases referidas se procederá á extender en debida forma la escritura de contrato.

Y 4.º El mismo queda en libertad para asistir á las consultas ó apelaciones á que fuere llamado por los pueblos inmediatos, siempre que se le permita el estado de los enfermos de esta poblacion, pero con la precision de permanecer todas las noches en ella.

Bajo cuyas condiciones ha de tener efecto la contrata de la referida plaza de Médico-Cirujano, y se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio para que los aspirantes remitan sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 dias que dan principio en la época que queda expresada, pasado el cual el Ayuntamiento elegirá el que mejores antecedentes reúna de los aspirantes.

Villamanrique 20 de Setiembre de 1874.—Alfonso Coronado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas de la Nacion.

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 7.º de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por tercera vez á D. Gregorio Jimenez y D. Francisco Puente Calderon, Contador y Tesorero respectivamente que fueron de la provincia de Burgos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas por propiedades de la expresada provincia, respectiva al segundo trimestre de 1861; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Setiembre de 1874.—P. V., Mariano Diaz de la Quintana. —2

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 7.º de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Ramon de Beruete, Contador que fué de la isla de Cuba, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de la expresada isla, correspondiente al mes de Agosto de 1860; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Setiembre de 1874.—P. V., Mariano Diaz de la Quintana. —3

Juzgados militares.

Ciudad-Real.

D. Andrés Irigoien y Forní, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándose instruyendo causa criminal por el delito de rebelion carlista á los paisanos Vicente Sanchez, alias el Civil, natural de Torralba; Bernabé de la Flor y Vicente Lopez Naren, alias Recluta, vecinos de Daimiel y de Bolaños respectivamente; y hallándose ausentes, se les cita por este primer edicto, en uso de las facultades que concede la Ordenanza, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezcan en las cárceles de Ciudad-Real á prestar su indagatoria; pues de no verificarlo serán juzgados en rebeldía.

Ciudad-Real 22 de Setiembre de 1874.—Andrés Irigoen.—Por su mandado, Blas Diaz.

Portugalete.

D. Juan Bosch y Domenge, Comandante graduado, Capitan Ayudante del primer batallon del regimiento infantería de Galicia, núm. 49 &c.

Hallándose procesando á D. Enrique Porras y Flaquet, Teniente que fué de este cuerpo, por haber abandonado sus banderas en el campamento de Somorrostro; usando de la jurisdiccion que las Ordenanzas del ejército conceden á los Oficiales del mismo, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Sr. D. Enrique Porras y Flaquet, señalándole la guardia de prevencion del regimiento, de guarnicion en esta poblacion, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Publiquese para que llegue á noticia de todos.

Portugalete 16 de Setiembre de 1874.—Juan Bosch.—Por su mandato, el Secretario, Martin Pizá.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho á heredar á Antonia Iñigo Martinez, soltera, natural y domiciliada en esta ciudad, en la que falleció el día 4 de Diciembre de 1872, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á deducirlo.

Alcalá de Henares 1.º de Setiembre de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El actuario, Gregorio Azaña.

Atienza.

D. José Severo Olmedilla, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de Joaquin Frontela, natural de Santa María de Fraguas, partido de Caldas, vecino de Gascueña, en este partido, de edad de 50 años, el cual falleció intestado en dicho Gascueña en la noche del 13 al 14 de Febrero último, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten á deducirlo en este Juzgado acompañando los documentos que justifiquen su accion; pues de no verificarlo les parará perjuicio.

Así lo tengo acordado por providencia de 20 del corriente dictada en el expediente que me hallo instruyendo con tal objeto.

Dado en Atienza á 22 de Agosto de 1874.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

D. José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á suceder á Doña María Cabreriza, que falleció en esta villa en Mayo de 1829, para que en término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á hacer uso del mismo en el expediente que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Cecilio Barcon, en nombre de Ramon y María Elvira García, nombrado por turno de pobre, sobre que se les declare herederos de la nombrada Doña María Cabreriza; advirtiendo que durante el término de los primeros edictos no se ha presentado persona alguna, y que los interesados menores de edad deben comparecer asistidos de sus legítimos representantes.

Dado en Atienza á 24 de Setiembre de 1874.—José S. Olmedilla.—El actuario, Manuel Benito Almor.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que en la demanda de tercera promovida en este Juzgado por Doña Laura Mariño sobre dominio de varios bienes embargados á D. José Manuel Ovies: resultando que aquella se ausentó para Ultramar, ignorándose su paradero, sin que hoy tenga quien la represente porque su Procurador Don Ramon Alvarez Noriega renunció el oficio y tambien se ausentó, dicté providencia mandando que á medio de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de la provincia, se haga saber á la referida demandante Doña Laura Mariño que en el término de 40 dias dé poder á otro Procurador que la represente en los autos de que queda hecho mérito; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Avilés 20 de Agosto de 1874.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño.

Barcelona.—Pino.

D. Plácido Oliva, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente é insinuando lo ordenado con providencia

de 21 del actual, proferida en méritos de las diligencias que de oficio se siguen sobre toma de inventario y desocupo del piso en que habitaba D. Felipe Carnavali, se hace saber de nuevo que el propio D. Felipe Carnavali y Malató, de 63 años de edad, hijo de César y María, soltero, falleció en 18 de Setiembre de 1874 en el hospital de Santa Cruz de esta ciudad; y en su virtud por este segundo edicto se llama á cualquier persona que crea tener derecho á su herencia para que se presente á deducirlo dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente en adelante.

Y se previene á cualquier Notario que tenga en su poder algun testamento del expresado Carnavali lo presente al Juzgado dentro de igual término, y se hacer mención que hasta la actualidad nádie se ha presentado pretendiendo tener derecho á la herencia.

Dado en Barcelona á 24 de Agosto de 1874.—Plácido Oliva.—Joaquin Serra, Escribano.

Becerreá.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Antonio Lopez Silva, Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Por el presente edicto hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia y Autoridades militares que en 19 del corriente mes fué capturado en esta villa un hombre sospechoso que viajaba en el coche-correo hácia Madrid con nombre supuesto y cédula ajena, el cual llevaba consigo moneda falsa y dijo ser su verdadero nombre Manuel Raton Pazos, vecino de Requeijo, en Chantada, como de 30 años de edad, corto de estatura, algo calvo, con una cicatriz en la parte media de la nariz; de cuyo sujeto se sospecha que se halle procesado y reclamado por algun Juzgado; y en el supuesto de que pueda llegar á confirmarse esa creencia, acordé expedir el presente á fin de que las Autoridades que le tengan procesado y reclamado puedan entenderse con el de este partido sobre el particular.

Becerreá 24 de Setiembre de 1874.—Antonio Lopez Silva.—Juan Carreira, Escribano.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio María de la Portilla, de ignorado paradero, para que por sí, ó representado legalmente, comparezca en los estrados de este Juzgado, sitos en el piso principal del edificio conocido por el Consulado, el sábado 24 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, á celebrar el juicio verbal que está decretado en la demanda contra el mismo incoada por la Escribanía del infrascrito á instancia del Procurador D. Antonio Requejo, apoderado de la comision liquidadora del Banco de Cádiz, sobre desahucio del piso de casa que aquel lleva en arrendamiento en la propia del actor, calle del Manal, núm. 24, de esta ciudad, y cuya demanda se funda en la falta de pago del precio del alquiler.

Cádiz 19 de Setiembre de 1874.—Vicente Rodriguez Junquera.—Eduardo Melendez. X—416

Cádiz.—Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz, dictada en este día en el juicio de abintestado de D. Francisco Garzon y Aguado, que falleció el día 2 de Abril último en el vapor Buena Ventura en la travesía que hizo desde Manila á esta plaza, y cuyo juicio pende por la Escribanía de D. Juan Cruz Lopez, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por aquel, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirlo por sí ó por personas legítimamente representadas; prevenidos que de no verificarlo en el plazo marcado se dictarán las providencias que correspondan.

Cádiz 25 de Agosto de 1874.—Francisco P. Roldan.

Cartagena.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Roman Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido, se emplaza á Doña Luisa Martinez Garcia, vecina que fué de la misma, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de nueve dias improrrogables comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza á contestar la demanda que la ha promovido en el mismo su hermana Doña Dolores Martinez Garcia sobre que se preste á la division de la casa sita en la calle del Aire, número 41, y la satisfaga la cantidad de 192 pesetas 72 céntimos que le adeuda del tiempo que administró dicha casa la demandante.

Cartagena 31 de Agosto de 1874.—V.º B.º.—Roman Rodriguez.—El Escribano, Juan Villas V.º n.

Castropol.

D. Lorenzo Lopez y Caamaño, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María del Pilar Miranda, vecina de Vilela, Concejo de San Tirso de Abres, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de este partido para llevar á efecto la sentencia dictada en la causa que se le siguió con sus hermanos por desacato á la Autoridad; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Se excita el celo de las Autoridades y demás funcionarios de policia para proceder á su captura y remision á este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dada en Castropol á 16 de Setiembre de 1874.—Lorenzo Lopez y Caamaño.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte de D. Juan Navacerrada Alagon, natural y vecino que fué del pueblo de San Sebastian de los Reyes, correspondiente á este partido judicial, en la provincia de Madrid, de 53 años de edad, viudo y propietario, que falleció en dicha poblacion el 27 de Agosto del corriente año, sin haber dejado hecha disposicion testamentaria, ascendientes y descendientes, aunque sí parientes colaterales dentro del cuarto grado, cuales son los que se han presentado y acudido al Juzgado solicitando la declaracion de herederos de aquel como hermanos y sobrinos respectivamente del mismo Doña María, D. Francisco, Cesáreo, José, Dolores, Narciso y Balbino Navacerrada, domiciliados en la citada poblacion.

Al propio tiempo se llama á todos los demás que se crean con derecho á heredar al expresado Sr. D. Juan Navacerrada para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, á justificar su parentesco por medio de los documentos é informaciones que la ley de Enjuiciamiento civil establece; apercibidos que de no verificarlo así, pasado que sea el término prefijado, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y acordará lo que proceda respecto á los que hasta la fecha constan presentados en autos.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Setiembre de 1874.—Romualdo de la Pisa.—Por su mandado, Valentin Ugalde. X—412

Egea de los Caballeros.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Egea de los Caballeros, su fecha 7 del corriente, acordada en el expediente formado para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes en causa contra D. Jorge Camarasa, Farmacéutico y vecino que fué de Castejon de Valdejasas, sobre amenazas graves á su sirvienta Pascuala Martinez, se dispuso citar á esta para el embargo de los bienes de aquel, á cuyo efecto se dirigió exhorto al Juzgado de primera instancia en turno de Zaragoza, última residencia de la Pascuala Martinez.

Y no habiendo podido ser habida, é ignorándose cuál sea en la actualidad su domicilio, se ha acordado en providencia de hoy citar á la mencionada Pascuala Martinez por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que si así viere convenirle concurra á presenciar el referido embargo, que tendrá lugar en Tragó de Noguera, pueblo de la naturaleza del procesado y partido judicial de Balaguer.

Egea de los Caballeros 24 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Juan Antonio Lopez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Egea de los Caballeros, su fecha 7 del corriente, acordada en el expediente formado para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes en causa contra D. Jorge Camarasa, Farmacéutico y vecino que fué de Castejon de Valdejasas, sobre robo de unos pendientes á su sirvienta Pascuala Martinez, se dispuso citar á esta para el embargo de los bienes de aquel, á cuyo efecto se dirigió exhorto al Juzgado de primera instancia en turno de Zaragoza, última residencia de la Pascuala Martinez.

Y no habiendo podido ser habida, é ignorándose cuál sea en la actualidad su domicilio, se ha acordado en providencia de hoy citar á la mencionada Pascuala Martinez por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que si así viere convenirle concurra á presenciar el referido embargo, que tendrá lugar en Tragó de Noguera, pueblo de la naturaleza del procesado y partido judicial de Balaguer.

Egea de los Caballeros 24 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Juan Antonio Lopez.

Getafe.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en la noche del 18 al 19 de Junio último fueron robados de la ermita de San Isidro, término de esta villa, los objetos siguientes:

Cuatro candeleros de metal dorado, seis velas y la parte superior de la lámpara, ó sea el guarda-humo, con cuatro cadenas tambien de metal dorado.

Con tal motivo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial que procedan á la busca de los indicados objetos y á la detencion de las personas en cuyo poder se hallen.

Dado en Getafe á 13 de Setiembre de 1874.—Ildefonso Lopez Aranda.—Angel de Francisco.

Huete.

D. Mariano Pozo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber que estoy instruyendo causa criminal de oficio contra D. Antonio Garcia Espada, vecino de Torrejoncillo del Rey, cuyas señas personales y demás circunstancias se expresan á continuacion, por resistencia é injurias á un agente de la Autoridad la tarde del día 1.º del corriente; y no habiendo comparecido á la presencia judicial al primero y segundo llamamiento que se le ha hecho, le cito y emplazo para que dentro del término de 12 dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el procedimiento; apercibido de que si así no lo efectúa se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por el que administra justicia el que provee, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á todos los Jueces, funcionarios de la policía judicial y demás Autoridades con atribuciones de orden público, que luego que la presente vean se sirvan proceder á la busca y captura del indicado García Espada, cuyo paradero se ignora, si bien es de suponer que se encuentre en el territorio de este partido de Cuenca, y luego de habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes en concepto de detenido, en lo cual administrarán justicia; ofreciendo el que suscribe la debida reciprocidad en casos análogos.

Dada en Huete á 26 de Setiembre de 1874.—Mariano Pozo.—Por su mandado, Félix Almonacid.

Señas personales y de vestir de D. Antonio García Espada.

Estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba al pelo, de unos 60 años de edad; viste pantalon de verano oscuro, chaleco negro, chaqueta de invierno oscura, gorra negra á la cabeza con pintas blancas; calza alpargatas usadas.

Lalín.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia del partido de Lalín.

Por la presente cito á José García, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de uno de los ejemplares en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta villa á fin de cumplir la prision subsidiaria que por insolvencia le fué impuesta en causa seguida contra el mismo y Angel Gonzalez por homicidio de José Quinta.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la detencion del mismo y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Lalín á 21 de Setiembre de 1874.—Genaro Coton Pimentel.—Licenciado José Gil Mein.

Señas.

Edad 26 años poco más ó menos, estatura ménos de cinco pies, pelo y ojos negros, barba negra y poblada, cara redonda, color trigueño, nariz ancha, cejas al pelo, boca regular, particulares ninguna; viste pantalon de cuti rayado usado, chaleco de paño negro usado, chaqueta de saragoza portuguesa usada, sombrero negro de copa baja usado; calza zapatos de cuero y zuecos á veces.

La Orotava.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Trujillo, natural del pueblo del Realejo-Alto, en esta isla, ausente en América, y de ignorado paradero, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, en los autos que se siguen á instancia de Agustín Gonzalez Perdigon, como curador de los menores Laura y Manuel García Jorge y consortes, sobre abintestado de Manuel García, y testamentaria de Antonia Trujillo, abuelos de aquellos, que fallecieron en dicho pueblo del Realejo-Alto en Mayo de 1844 y en Octubre de 1866 respectivamente; advirtiéndose que mientras tanto queda citado el Promotor fiscal del Juzgado; y para que llegue á su noticia se expide el presente en esta villa de la Orotava de Tenerife, en Canarias, á 10 de Agosto de 1874.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

Laredo.

D. Joaquin J. de la Ballina, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber que habiéndose desempeñado el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido por D. Ramon de Mollinedo hasta que fué sustituido por el propietario; y debiendo devolverse la fianza que prestó para el desempeño del cargo, conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador en el término de ocho dias.

Dado en Laredo á 19 de Setiembre de 1874.—Joaquin J. de la Ballina.—Por su mandado, Antonio Picó Palacio.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Evaristo García Campo, vecino del lugar de Cardoso, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo sobre la muerte de su convecino D. Antonio Barrero, y en la que he acordado en auto de 19 del actual la detencion del mismo García; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que se practiquen las más eficaces diligencias en la busca, captura y remision á este Juzgado con las debidas seguridades del referido procesado, cuyas señas son: edad 46 años, estatura regular, de pocas carnes, color bajo, gasta patilla, pelo negro entrecano, ojos pardos, nariz aguileña poco pronunciada; viste pantalon negro, chaleco de corte claro, en mangas de camisa, calza zapatos y cubre sombrero; debe llevar una escopeta de caja de nogal sin barnizar, cañon liso, con el muelle real por fuera del mecanismo y de piston.

Dada en Llanes á 21 de Setiembre de 1874.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Gaspar Sanz Gonzalez.

Llerena.

D. Juan Dominguez y de la Cámara, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de ella y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y á los individuos de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de Francisco Larda Atienza y Alfonso Gutierrez Corrales, vecinos de Benaojan, provincia de Málaga, cuyas señas se insertan al final, remitiéndolos á disposicion de este Juzgado, caso de ser habidos.

Asimismo cito y emplazo á los expresados dos sujetos para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se les instruye por contrabando; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Llerena á 25 de Setiembre de 1874.—Juan Dominguez.—Por mandado de S. S., Antonio Sabido.

Señas de Alfonso Jimenez Corrales.

Edad 22 años, estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, cara regular, color trigueño: no tiene señas particulares.

Idem de Francisco Larda Atienza.

Edad 21 años, estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color claro, y algunas pecas en la cara.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, autorizada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita de comparecencia por término de seis dias en el Palacio de Justicia y dicho Juzgado, á José Leoné D'Angel, natural de Palermo, Italia, que en Diciembre de 1872 habitó calle de Calatrava, núm. 29, cuarto segundo, á fin de practicar con el mismo cierta diligencia acordada en causa criminal por las lesiones que le infirieron el 30 de dicho mes y año.

Madrid 23 de Setiembre de 1874.—El actuario, Pio del Pozo.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada á mi testimonio, por el presente primero y último edicto se llama á Eusebio N., que habitó en la calle de Santa Ana, núm. 14, cuarto bajo, en el segundo patio, para que dentro del término de cuatro dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaracion como testigo en causa criminal que me hallo instruyendo contra Sotera García Erraiz; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid 26 de Setiembre de 1874.—Gomez Acebo.—Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias, á Eduvigis Sanz Rivera, para que en el término dicho comparezca en el citado Juzgado y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre, á prestar una declaracion en causa criminal que se instruye; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

D. Luis Gomez Acebo, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente se cita y llama á cualquiera persona que tenga noticia del fallecimiento violento, al parecer con arma de fuego, de una joven de unos 26 años próximamente, alta, gruesa, morena, enlutada, con un anillo de concha en uno de los dedos de la mano izquierda con la inicial E., y que se indica llamarse Sofia; cuya entidad es urgentísima, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar declaracion.

Madrid 24 de Setiembre de 1874.—Por mandado de S. S., Francisco Molina.

D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elena Brunet, de nacion francesa, mujer pública, cuyas señas son estatura alta, cara larga, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y delgada de cuerpo; y á Concepcion Spada, mujer pública, de estatura alta, cara redonda, ojos tiernos, pelo castaño oscuro y tambiea delgada de cuerpo, para que dentro del término de nueve dias se presenten en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito ó en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que contra las mismas resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por hurto de unos pendientes de oro; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término serán declaradas rebeldes segun dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo así bien á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca de las expresadas Elena Brunet y Concepcion Spada, y caso de ser habidas conducirlas á mi disposicion en clase de detenidas.

Dada en Madrid á 26 de Setiembre de 1874.—Gomez Acebo.—Lorenzo Sancho.

Madrid.—Centro.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama al caballero desconocido que al anochecer del día 25 de Mayo último dió aviso á una pareja de orden público de haberse caido un hombre de los andamios de la casa número 11 de la Costanilla de los Angeles y al cochero que condujo en su carruaje á dicho hombre lesionado á la casa de socorro del quinto distrito, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue en el mismo y por la Escribanía del infrascrito por lesiones casuales á Ciriaco Montes.

Madrid 25 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Nicolás de Motta.

Madrid.—Congreso.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal contra D. Mariano Gallego Aznar y D. Carlos Loscos Fita, como Directores que fueron de la Sociedad Banco Universal de Ahorros, procesados por defraudacion; en cuya causa he decretado la prision de ámbos por los fundamentos que del proceso resultan, la cual no ha podido ejecutarse por no haber sido habidos, é ignorarse su actual paradero.

Por tanto requiero por el presente á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la prision de dichos procesados en el caso de saberse su paradero, remitiéndolos á mi disposicion á los fines de la causa.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal contra Niceto Leon Mariscal, de 31 años de edad, casado, ignorándose su demás filiacion, de estatura mediana, color moreno, cara larga; viste blusa rayada clara, pantalon rayado de bayeta y alpargatas cerradas; y María Martinez Bodega, de 34 años de edad, casada, natural de Juvera, hija de Diego y Jacinta, sus señas personales son: estatura regular, delgada de cuerpo, color bueno, cara redonda, pelo castaño y trenza postiza; usa vestido de percal rayado y tiene desfigurado el dedo corazon de una de las manos, procesados por rapto y hurto; en cuya causa he acordado se cite y emplace por medio de requisitorias á dichos procesados cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en el mismo dentro del término de nueve dias á dar sus descargos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Setiembre de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los cortos bienes quedados por fallecimiento intestado del Presbítero D. Bernardo Gonzalez y Perez, natural que fué de San Bartolomé, provincia de Oviedo, y vecino á su defuncion de esta villa, para que en el término de 30 dias comparezcan en el indicado Juzgado y Escribanía del actuario á deducir el de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1874.—Gonzalez.—El actuario, Antonio García.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por el presente á D. José Toral como heredero de Doña Rafaela Noguero, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á contestar la demanda entablada por Doña Emilia Delgado de Sala sobre pago de reales.

Madrid 22 de Junio de 1874.—Dr. Cosin.—El actuario, Antonio García.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á los muchachos que tenían un cartucho ó cucurucho preparado con pólvora y en disposicion de inflamarse la tarde del 8 de Junio último á la conclusion de la calle de Pelayo, frente á la de Belen, y á los padres de dichos muchachos, para que en el término de nueve dias comparezcan en el referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Setiembre de 1874.—Gregorio Martinez Serrano.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Por el presente y en virtud de proveido del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se llama á los que se crean con derecho á formular alguna reclamacion contra la fianza que el Procurador que fué de los Tribunales de la misma D. Nicolás Aldir Fernandez tenia prestada, á fin de que en el término de seis meses, á contar desde la publicacion de este anuncio, puedan verificarlo en la forma prescrita por la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Madrid 24 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Antonio Márcos.

Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se llama á los que tengan interés en el hallazgo del esqueleto de un feto que el día 24 de Abril último se encontró en la calle de Moratines, próximo á la vía férrea, para que en el término de seis días, y de once de la mañana á tres de la tarde, se presente en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente se cita y llama por término de 20 días á Juan Ladevié y Badal, de nacion francés, hijo de Juan y Margarita, natural de Brageac, Departamento de Cantall, Francia, de 29 años de edad, soltero, panadero, que ha habitado en la calle de Santa Polonia, núm. 4, taberna, y en la calle de Pelayo, núm. 43, también taberna, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por falsedad de documentos privados; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado, procediendo á su detencion y conducion á la cárcel de esta villa.

Señas personales del procesado.

Estatura baja, grueso de carnes, color bueno, cari-redondo, barba corrida, corta y poco poblada, pelo negro.

Dada en Madrid á 18 de Setiembre de 1874.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., Basilio Montoya.

Madrid.—Palacio.

D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de estepi tal.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Pedro Sanchez Gomez, natural de Valdeconcha, Guadalajara, hijo de Juan de Dios y de Bernarda, soltero, zapatero, y de 28 años de edad, y un predero que vive en el Rastro, conocido por el Chaval, de las señas siguientes: estatura regular, pelo rubio, vestido con traje igual de color gris y tapa de cuello de terciopelo negro en la americana, que en 16 ó 17 de Julio último compró varias ropas en la casa número 8 de la calle del Ventorrillo, y otros consortes por robo; en cuya causa se ha mandado citar y llamar á los referidos Pedro Sanchez Gomez y predero del Rastro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presenten en el expresado Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, con el fin de recibirles declaracion y que respondan á los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar y se les declarará rebeldes.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procuren proceder á la prision de los mencionados procesados para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 17 de Setiembre de 1874.—Servando F. Victorio.—El Escribano, Ramon Clemente Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña Petronila Martínez Amaya, natural del pueblo de Torremocha del Pinar, provincia de Guadalajara, que falleció abintestado en esta villa el día 13 de Abril último, á fin de que se presenten á deducirle en dicho Juzgado y mi Escribanía dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1874.—Reyter.

Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, é ignorándose el paradero de Doña Concepcion Gil y Castaños y de D. Rafael Villanueva, heredero de Doña Ramona Castaños, que á su vez lo son de D. Fermín Castaños, se les cita por medio del presente edicto, ó á los que sean sus representantes legítimos y herederos, para que dentro del término de ocho días comparezcan en debida forma en dicho Juzgado y mi Escribanía á deducir el de que se crean asistidos en la testamentaria concursada del D. Fermín; bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por decaído.

Madrid 19 de Setiembre de 1874.—Ramon Clemente y Lázaro.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía de D. Ramon Clemente y Lázaro se instruye causa criminal de oficio por estafa contra Gervasia Laredo y otras, en la cual se ha mandado citar y llamar por el presente á Ana María Rebollo, que habitó en la calle de Velarde, núm. 10, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion dentro del término de seis días; bajo

apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del Escribano D. Emilio Monet, sustituto de Don Manuel Caldeiro, se cita y emplaza por segunda y última vez á D. Antonio y D. Enrique Villamor y Peña, de ausente é ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 15 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda interpuesta por el Licenciado D. Isidro Aguado y Mora y el Procurador D. Manuel María de Villar contra los mismos y sus hermanos, como hijos y herederos de Doña Dolores Peña, sobre que se les condene á que reconozcan á favor de aquellos y paguen las cantidades de 7.830 pesetas al primero y 3.723 pesetas 40 céntimos al segundo, importe de honorarios, derechos y costas judiciales satisfechas en negocios de la difunta Doña Dolores Peña, sus hijos y testamentaria, y que el pago se haga efectivo con las rentas de las casas números 10 y 10 duplicado de la calle de Velarde de esta capital, ó con su valor en venta, si fuere necesario, embargadas en autos ejecutivos que se siguen contra los referidos hijos y herederos de Doña Dolores Peña, á instancia del Excmo. Sr. D. José Garcia de Paredes, á quien se condene á reconocer dicha preferencia; advirtiéndose que las copias de la referida demanda se hallan en la Escribanía á disposicion de D. Antonio y D. Enrique Villamor y Peña, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1874.—El Escribano, Emilio Monet. X--415

D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos del concurso voluntario de acreedores de D. Ramon Llamas y Pidal, los cuales á consecuencia de lo acordado por los mismos en junta general y providencia de 19 del corriente se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una posesion situada en el pueblo de Carabanchel Alto, con su entrada principal por la calle de la Cañada, hoy del General Serrano, compuesta de una casa, palacio, capilla y otras dependencias y terrenos, y cuya descripcion y linderos resultan por extenso del plano y declaracion de tasacion practicada al efecto existentes en los referidos autos, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día de la subasta, para que de ellos se tomen cuantos datos se necesiten por las personas que deseen interesarse en aquella; cuya subasta tendrá lugar en el Juzgado de Getafe y el de mi cargo, sito en el edificio ex-convento de las Salesas, el día 20 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, bajo el tipo de 59.828 escudos 55 milésimas.

Madrid 21 de Setiembre de 1874.—V. B.—G. Franco.—El actuario, Natalio S. Mascaraque.

Madridijos.

D. José María Moraleda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Gonzalez, que segun parece es natural de Consuegra, de unos 16 años de edad, oficio pastor, por robo de una yegua de la propiedad de D. Estéban Tapia, vecino de Urda, en cuya casa se hallaba sirviendo aquel en el día 13 del corriente, en la cual tengo acordado por providencia del 18 del corriente se proceda á la busca de aquel semoviente y á la detencion y remision á este Juzgado del expresado Francisco Gonzalez.

Por tanto encargo á las Autoridades y demás funcionarios que componen la policia judicial practiquen las más activas diligencias para conseguir el hallazgo del semoviente, cuyas señas se expresarán, y la detencion y remision á este Tribunal del procesado Francisco Gonzalez, para cuyo efecto se inserta la presente en la GACETA DE MADRID.

Dada en Madridijos á 19 de Setiembre de 1874.—José María Moraleda de Espinosa.—Por mandado de S. S., Ramon O. Villajas.

Señas de la yegua robada.

Una yegua castaña, de cinco años de edad, de siete cuartas de alzada y estrellada, sin yerro de clase alguna.

Mahon.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Bernardo Coll y Coll, natural y vecino que era de esta ciudad, y fallecido en Nueva-Orleans, Estados-Unidos de América, el día 15 de Setiembre de 1854 á la edad de 30 años, ó sepan la existencia de alguna disposicion testamentaria del mismo, para que se presenten dentro del término de 30 días á deducirlo y manifestarlo en este Juzgado en el expediente sobre declaracion de herederos abintestado de dicho finado promovido por su consorte Juana Sintés y Coll en concepto de legítima administradora de sus hijas menores y solteras María y Agueda Coll y Sintés; pues no presentándose les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahon á 22 de Agosto de 1874.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Escribano.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue ejecutoria contra Jerónimo Durán Marchado y Francisco Moreno, en la cual, entre otros particulares, se encuentra el siguiente:

«D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

En virtud de la presente llamo y busco á Jerónimo Durán Marchado, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de 40 años de edad, y Francisco Moreno, á quienes he procesado por el delito de lesiones ménos graves, leve y daño, por haberse ámbos ausentado de sus domicilios ignorándose su paradero, á los que caso de ser habidos los conducirán á la cárcel pública de esta capital á mi disposicion, cuyos sujetos deberán personarse dentro del término de 10 días; apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policia judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Setiembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras y Bartumeo.»

Lo relacionado más por menor consta y parece de la ejecutoria de su referencia, y lo inserto está conforme con su original en la misma, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 25 de Setiembre de 1874.—Manuel de Veras y Bartumeo.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra D. Rafael Gomez de la Riva y consortes, sobre haberse expedido cédulas de vecindad y licencias de escopeta á varios criminales, en la cual, entre otros particulares, se encuentran los siguientes:

«D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

En virtud de la presente llamo y busco á D. Rafael Gomez de la Riva, Celador que fué de policia, y mayor de edad, á quien estoy procesando por haberse expedido cédulas de vecindad y licencias de escopeta á varios criminales, por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, al que caso de ser habido lo presentarán en este Juzgado, situado en la calle de Compañía, edificio nombrado San Telmo, cuyo sujeto deberá personarse en el expresado local dentro del término de 10 días; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policia judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Setiembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras y Bartumeo.»

Lo relacionado más pormenor consta y parece de la causa de su referencia, y lo inserto está conforme con su original en la misma, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 25 de Setiembre de 1874.—Manuel de Veras y Bartumeo.

D. Enrique Norro y Salve, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé.

Que en la ejecutoria que se sigue para el cumplimiento de la pena impuesta al procesado Diego Contreras Rueda por causa sobre desobediencia y resistencia á los agentes de la Autoridad y lesiones á Concepcion Sanchez, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Lucas Sanchez y Aguilar, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado Diego Contreras Rueda, cuyas señas, paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal en causa sobre atentado y lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde.

Y al mismo tiempo en nombre de la Nacion encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, á las demás Autoridades y agentes de la policia judicial que supieran su paradero les enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias, y habido que sea lo remitan por tránsito de justicia al objeto indicado.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Setiembre de 1874.—Lucas Sanchez.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.»

La requisitoria inserta está conforme con su original que obra en dicha ejecutoria.

Y para que conste, y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 23 de Setiembre de 1874.—Enrique Norro.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue expediente de ejecutoria para el cumplimiento de la sentencia impuesta por el Tribunal superior á Rafael Lara Cuvé en causa que se le siguió sobre lesiones, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada dice:

«D. Antonio Leon y Sanchez, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino del de primera instancia del mismo de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días que por primero y último plazo se le señala á Rafael Lara Cuvé, natural y vecino de esta ciudad, solte-

ro, jornalero, de 32 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, por ignorarse su paradero y domicilio; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia de dicho sujeto procedan á su busca, conduccion y detencion á la cárcel pública de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 23 de Setiembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Antonio Orozco y Diaz.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 24 de Setiembre de 1874.—Antonio Orozco y Diaz.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue expediente de ejecutoria para el cumplimiento de la sentencia impuesta á Alonso Cortés Heredia en causa que se le siguió sobre lesiones, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada dice:

«D. Antonio Leon y Sanchez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, que por primero, segundo y último plazo se le señala á Alonso Cortés Heredia, natural de Velez-Málaga y vecino de esta ciudad, soltero, corredor, y de 32 años, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio en causa que se le siguió sobre lesiones, por ignorarse su domicilio y paradero; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia de dicho sujeto procedan á su busca, conduccion y detencion á la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 23 de Setiembre de 1874.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Antonio Orozco y Diaz.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente que firmo en Málaga á 23 de Setiembre de 1874.—Antonio Orozco y Diaz.

Málaga.—Merced.

En nombre de la Nacion, D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye expediente para llevar á efecto la sentencia ejecutoria dictada en causa contra Antonio Palomo Castro por lesiones á José Valdivia Ayala, en el cual he acordado expedir la presente requisitoria para su busca y llamamiento y hacer público se presente en la cárcel pública de esta ciudad en el término de 20 dias.

En su virtud requiero á los Jueces de los partidos limítrofes y al de cualquier otro en donde pueda ser hallado el Palomo se sirvan proceder por medio de la policía judicial á su captura y conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mandar fijar desde luego copias autorizadas de esta requisitoria en los sitios públicos de costumbre en forma de edicto; pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administracion de justicia.

Dada en Málaga á 26 de Setiembre de 1874.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., José Moreno y Márcos.

D. Diego María Egea y Vindez, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Pinazo Paredes sobre lesiones á Francisco Virgili Ortega, la cual tuvo principio en 30 de Junio último, y seguida por sus trámites se halla la siguiente:

«Requisitoria.—En nombre de la Nacion, D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Pinazo Paredes, de esta vecindad, de 26 años de edad, de oficio calero, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre lesiones á Francisco Virgili Ortega, en la cual he acordado expedir la presente para su busca y llamamiento y hacer público que se presente en la cárcel pública de esta ciudad dentro del término de 20 dias; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud requiero á los Jueces de los partidos limítrofes y al de cualquier otro en donde pueda ser hallado el Manuel Pinazo Paredes se sirvan proceder por medio de la policía judicial á su captura y conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á mandar fijar desde luego copias autorizadas de esta requisitoria en los sitios de costumbre en forma de edicto; pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administracion de justicia.

Dada en Málaga á 9 de Setiembre de 1874.—Segismundo del Moral Ceballos.—Diego María Egea.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID pongo la presente que firmo en Málaga á 12 de Setiembre de 1874.—Diego María Egea.

D. Diego María Egea y Vindez, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue expediente para cumplimiento de condena de Juan Lorca Muñoz, alias Virulo, en el cual ha recaído la siguiente

«Requisitoria.—D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente para cumplimiento de condena del rematado Juan Lorca Muñoz, alias Virulo, natural de Rio-Gordo, de esta vecindad, de estado soltero, de oficio albañil, de 23 años de edad, en la causa que se le siguió sobre lesiones á Abelardo Gordillo Peña, en la cual he acordado expedir la presente para su busca y llamamiento, y hacer público se presente en la cárcel pública de esta ciudad dentro del término de 20 dias; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud requiero á los Jueces de los partidos limítrofes y al de cualquier otro en donde pueda ser hallado el Juan Lorca Muñoz, alias Virulo, se sirvan proceder por medio de la policía judicial á su captura y conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad y á mandar fijar desde luego copias autorizadas de esta requisitoria en los sitios de costumbre en forma de edicto; pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administracion de justicia.

Dada en Málaga á 16 de Setiembre de 1874.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., Diego María Egea.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID pongo el presente que firmo en Málaga á 17 de Setiembre de 1874.—Diego María Egea.

D. Diego María Egea y Vindez, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fé que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue expediente para cumplimiento de la condena impuesta á María Martín Lopez por lesiones á Encarnacion Lopez Urbano, en el cual aparece la siguiente

«Requisitoria.—En nombre de la Nacion, D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se sigue ejecutoria para cumplimiento de condena impuesta á María Martín Lopez, natural de Almachar, de esta vecindad, de estado casada, de 33 años de edad, sobre lesiones á Encarnacion Lopez Urbano, en la que he acordado expedir la presente para su busca y llamamiento, y hacer público que se presente en la cárcel pública de esta ciudad dentro del término de 20 dias; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud requiero á los Jueces de los partidos limítrofes y al de cualquier otro en donde pueda ser hallada la María Martín Lopez, se sirvan proceder por medio de la policía á su captura y conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, y á mandar fijar desde luego copia autorizada de esta requisitoria en forma de edicto; pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administracion de justicia.

Dada en Málaga á 16 de Setiembre de 1874.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., Diego María Egea.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para su insercion en la GACETA DE MADRID pongo la presente que firmo en Málaga á 16 de Setiembre de 1874.—Diego María Egea.

En nombre de la Nacion, D. Segismundo del Moral Ceballos, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye expediente para llevar á efecto la sentencia ejecutoria dictada en causa contra Eloisa García Verdugo sobre lesiones á Jacinta Baena, en el cual he acordado expedir la presente requisitoria para la busca y llamamiento de la referida, y hacer público se presente en la cárcel pública de esta ciudad en el término de 20 dias.

En su virtud requiero á los Jueces de los partidos limítrofes y cualquier otro en que pueda ser hallada la Eloisa García, se sirvan proceder por medio de la policía judicial á su captura y conduccion con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, y á mandar fijar desde luego copias autorizadas de esta requisitoria en los sitios públicos de costumbre en forma de edicto; pues en hacerlo así prestarán eficaz auxilio á la pronta administracion de justicia.

Dada en Málaga á 26 de Setiembre de 1874.—Segismundo del Moral Ceballos.—Por mandado de S. S., José Moreno y Márcos.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Agustin Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Vicente García Gomez, natural de Almuñécar, de esta vecindad, casado, de 61 años, albañil, sobre lesiones, en la cual he acordado se proceda á su prision.

Y en su virtud encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan su paradero, verifiquen su busca y captura, remitiéndole á esta cárcel pública á mi disposicion.

Al mismo tiempo llamo y emplazo á dicho procesado para

que dentro del término de 30 dias se presente en la citada cárcel para estar á las resultas de la causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 18 de Setiembre de 1874.—José Avila y Liceras.

Manresa.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los hermanos Buenaventura Grau y Serra, casado, de 34 años de edad, y José Grau y Serra, soltero, de 25 años de edad, ámbos labradores, naturales y vecinos del pueblo de Rajadell, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de nueve dias, contaderos desde la insercion del presente en adelante, comparezcan en las cárceles de este partido al efecto de notificarles la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal sobre lesiones inferidas á José y Miguel Piqué, y sufrir ó extinguir las penas de arresto mayor impuestas en la misma; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos con arreglo á la nueva ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Manresa á 31 de Agosto de 1874.—Jacinto de la Peña.—José María de Más.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por este mi único edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Huguet y Vilella, alias Cantacorps, de 18 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Sanahuja; y Ramon Sagarra y Pujol, natural y vecino de Arbeca, viudo, jornalero, de 39 años, los cuales últimamente residian en esta ciudad, de la cual se han ausentado sin dar conocimiento de la poblacion en que hayan fijado su domicilio, y se presume hayan vuelto al pueblo de su respectiva naturaleza, para que dentro de 15 dias se presenten en este Juzgado á oír la notificacion y dar cumplimiento á la sentencia de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en 2 del corriente, en la causa sobre daños en la viña de Francisco Guitart; pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Manresa á 30 de Diciembre de 1873.—Jacinto de la Peña.—José María Mas.

Es conforme, y para la publicacion en la GACETA DE MADRID por extravío del que á su tiempo fué dirigido se reproduce con esta fecha.

Manresa 19 de Setiembre de 1874.—V. B.—El Juez de primera instancia, Peña.—José María de Más, Escribano.

Monforte.

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Diaz, vecino del lugar de Filgueiras de Santa Lucía de Guntin, de este distrito, cuyo actual paradero se ignora, y contra el que me hallo instruyendo causa criminal sobre el presunto asesinato de una mujer desconocida, cuyo cadáver fué hallado en estado de putrefaccion el dia 29 de Agosto último en la situacion del Mato, términos de San Martín de Piñeiro, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y detencion del expresado reo, poniéndolo á mi disposicion con las seguridades debidas, y con cuyo objeto se expresan á continuacion las señas personales del Manuel Diaz, únicas que son conocidas, y en hacerlo así este Juzgado queda obligado á la correspondencia.

Dada en Monforte á 18 de Setiembre de 1874.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., José R. Costa.

Señas de Manuel Diaz.

Estatura alta, pelo castaño, ojos abultados, cara larga, color trigueño, barba poblada, negra y rasurada; le faltan dos dedos de una mano; viste pantalon de paño de mezcla algo pajizo, chaleco de corte, chaqueta de tela rayada, sombrero de palma, y calza alpargatas; tiene el oficio de expendedor de agua de limon.

Orgaz.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca de dos hombres desconocidos, el uno vestido de correa con sombrero chambergo, y carabina; y el otro vestido de pantalon de paño pardo y blusa azul, sin sombrero, los cuales en la noche del 2 del corriente robaron en la dehesa del Castañar y sitio titulado Quintillos, un potro de la propiedad de Félix Medina, cuya señas son: edad cuatro años, pelo castaño, de cinco cuartas, sin montura; poniéndole á disposicion de este Juzgado caso de ser hallado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima procedencia.

Dado en Orgaz á 25 de Setiembre de 1874.—Francisco Toda.—De su órden, Fausto Carrell.

Peñañuel.

D. Juan de la Torre, Abogado, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de este partido de Peñañuel.

Hago saber que por Pedro Alvarez Rojo, Mateo Arranz Martinez y Francisco Prieto Prieto, vecinos de Bocos, y con-

tadores nombrados para la formación de la testamentaria de los bienes fincantes al fallecimiento de Rita Prieto Minguez, mujer que fué del Pedro, se han presentado en este dicho Juzgado las operaciones de la dicha testamentaria para su aprobación, las cuales se mandaron poner de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de ocho días, á fin de que dentro de ellos expusieran los herederos ó sus representantes lo que tuvieran por conveniente, todo en providencia de 9 de Junio último, y pasado que fuese dicho término sin haberse hecho oposicion en forma ó haciéndola se diese cuenta, y como resulte que los herederos Angel, Luis y Manuel Alvarez Prieto se hallen ausentes, é ignorándose su paradero, se ha mandado notificarles dicha providencia por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa de Bocos, é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á noticia de los mismos y puedan presentarse dentro de dicho término, representándoles sin perjuicio el Ministerio fiscal.

Dado en Peñafiel á 20 de Agosto de 1874.—Juan de la Torre.—Por su mandado, Federico Martín.

Peñaranda.

El Licenciado D. Francisco de Partearroyo, Juez municipal de esta villa de Peñaranda de Bracamonte, y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma por traslación del propietario &c.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del re-frendatario pende expediente de jurisdiccion voluntaria sobre declaracion de herederos de la finada Rosa Gil Sanchez, vecina que fué de esta villa, y natural de la misma, en donde falleció intestada en 5 del mes de Julio de este corriente año; en cuyo expediente por providencia de esta fecha, y á petición fiscal, se ha acordado llamar por edictos fijados en esta poblacion é insertos en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á cuantas personas se conceptúen con derecho á los bienes dejados por la Rosa Gil, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar dicha insercion en la *GACETA*, acudan ante este Juzgado á deducir su accion; aperecidos que trascurrido dicho término se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Peñaranda á 21 de Setiembre de 1874.—Por su mandado, Pedro Turrientes.

Priego de Córdoba.

D. Eduardo García del Rio, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 12 dias, contados desde la insercion de esta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á Don Manuel Pedrajas Rueda, vecino de esta villa y Secretario que fué del Ayuntamiento de ella, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo de oficio en su contra por sustraccion de documentos; aperecido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y á los agentes de policía judicial á fin de que practiquen las más activas diligencias para la búsqueda, detencion y remision á este Juzgado del indicado D. Manuel Pedrajas, cuyas señas se ignoran.

Dada en Priego de Córdoba á 24 de Setiembre de 1874.—Eduardo García del Rio.—Por mandado de S. S., José Gomez.

Riaño.

D. Andrés Avelino Vazquez Varela, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Maison, que segun noticia vivia en Madrid, calle de Campomanes, núm. 4, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, desde la insercion de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este de mi cargo á fin de ofrecerle la causa que en este Juzgado pende contra Pedro y Policarpo Marañá Díez, vecinos del pueblo de Marañá, por suponerseles autores del robo de mineral de la mina titulada *Lorenza*, sita en término de Buron, por si en uso de su derecho quiere ser parte en ella; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Riaño á 21 de Setiembre de 1874.—A. Avelino Vazquez.—Por orden de S. S., José Reyero.

D. Andrés Avelino Vazquez Varela, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Maison, que segun noticia vivia en Madrid, calle de Campomanes, núm. 4, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, desde la insercion de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este de mi cargo á fin de ofrecerle la causa que en este Juzgado pende contra José Gomez Alonso, vecino de Buron, por suponerle autor del robo de mineral de la mina titulada *Lorenza*, sita en término de dicho Buron, por si en uso de su derecho quiere ser parte en ella; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Riaño á 21 de Setiembre de 1874.—A. Avelino Vazquez.—Por su mandado, José Reyero.

Sagunto.

D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el día 19 del actual se encontró en el punto llamado Plá del Bou el cadáver de un hombre de estatura alta, de edad de 35 á 40 años, pelo negro, vestido con pantalón y chaleco de puntillón de color gris con rayas negras, camisa blanca fina, y encima otra de color, esparteñas y un pañuelo de percal azul con flores encarnadas en la cintura, y sombrero con una borla en la copa muy viejo, y una manta

hecha de retazos de otras de distintos colores, el cual no ha podido ser identificado.

Por tanto ruego á todos los individuos de la policía judicial, que averigüen á quién pertenezca aquel cadáver, lo mismo que los particulares, lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro del término de 15 días á los fines que proceda.

Dado en Sagunto á 21 de Setiembre de 1874.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Teodoro Torrejon.

San Fernando.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y presencia del autorizante se sigue causa criminal por el delito del extravío de un pliego certificado que contenia sellos de comunicaciones por valor de 1.000 pesetas contra Miguel Cunillera y Carrasco, natural y vecino de San Roque, calle del Naranjo, hijo de José y de Josefa, soltero, de 20 años de edad, de estatura regular, color claro, ojos melados, cabello castaño, barba naciente, nariz regular, sin seña particular, en la cual tengo acordada su prision; y no habiéndose podido llevar á efecto por ignorarse su paradero, he dispuesto por providencia del día de ayer sea llamado por la presente para que en el término de nueve días, á contar desde aquel en que aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en la cárcel de este partido; bajo aperecimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios del poder y policía judicial hagan practicar y practiquen eficaces diligencias en solicitud del Cunillera, y en el caso de ser habido lo constituyan en prision y sea remitido por tránsito de justicia á esta referida cárcel.

San Fernando 26 de Setiembre de 1874.—José Penichet y Calimano.—Antonio Camacho.

San Roque.

D. Joaquin Giron, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Artoe Rodriguez, que dijo ser natural y vecino de Los Barrios, de 42 años, casado, mariner, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la misma en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que con otros se le sigue por la aprehension que se le hizo por el resguardo de carabineros de ocho cajones de tabaco y una pieza de algodón la tarde del 16 de Julio último; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de San Roque á 17 de Setiembre de 1874.—Joaquin Giron.—Por su mandado, Gaspar Mateos.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Hago saber que se ha presentado en este Juzgado un recurso por el Procurador del mismo D. Félix Velasco, en nombre y representacion de D. Lorenzo Aguirre y Quemada, como marido y legítimo apoderado de su mujer Doña Manuela Aguirre y Villaverde, vecinos ámbos de Valladolid; de D. Pablo Aguirre y Villaverde, vecino de la Coruña, por sí y como tutor de la menor Doña Concepcion Aguirre y Mendez, hija legítima de D. Juan Aguirre y Villaverde y de Doña Concepcion Mendez, ya difuntos; de Doña Julia Aguirre y Villaverde, casada con D. Victor Zugasti, vecino de Madrid; de Doña Polonia Aguirre y Villaverde, casada con D. José Rodriguez, de igual vecindad; de D. Antonio Aguirre y Villaverde, soltero, vecino de Goya, provincia de Corrientes, Republica Argentina; y de Doña Ana Ochandatay y Torregosa, vecina de Madrid, viuda de D. Hilario Aguirre y Villaverde, en representacion legal de sus hijos menores Nicanor, María, Angela, Cándida y Soledad Aguirre y Ochandatay, solicitando se declare á los referidos sus representados herederos de D. Andrés Aguirre y Villaverde, natural de Pedroso, provincia de Logroño, que falleció intestado en la villa de Irún, en la que se hallaba de paso, el 18 de Noviembre de 1872.

Y en virtud de providencia dictada con esta fecha misma se llama á los que se crean con derecho á ser herederos de aquel, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante; aperecidos de que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Se previene tambien á los Notarios en cuyo poder existiese alguna disposicion testamentaria y personas que supiesen que el expresado D. Andrés Aguirre y Villaverde la hubiese otorgado se presenten á manifestarlo.

Dado en San Sebastian á 28 de Agosto de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

X—414

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á D. Antonio Lazcano, sin domicilio conocido, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á contestar la demanda que le ha promovido en el mismo el Procurador D. Félix Velasco, en representacion de D. Valero Villanueva, de esta vecindad, sobre reclamacion de 4.000 pesetas é intereses al respecto del 6 por 100,

precedentes de un préstamo; apereciéndole de lo que haya lugar si no compareciese.

Dado en San Sebastian á 27 de Agosto de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Licenciado Julian Egaña.

X—413

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre rebelion en sentido carlista iniciada el mes de Abril de 1872, se ha acordado se reciban sus declaraciones á D. Roque Heriz, D. Veremundo Aldaz, D. Pedro Ondátegui, D. José María Imaz, D. Manuel Hombin, D. Francisco Menteymaga, D. Miguel y D. Roque Irazu, D. Donato Errazquin y D. Antonio Múgica, vecinos todos de esta ciudad, cuyo paradero se ignora; y al efecto comparecerán en este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID*; aperecidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Sebastian á 20 de Julio de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente cito á una tal Josefa Angela, cuyo apellido y demás señas se ignoran, y á quien en la noche del 20 de Agosto último aprehendieron los agentes de Orden público de esta ciudad, en la plaza de Guipúzcoa de la misma, una pieza de tela sin el marchamo correspondiente, para que dentro del término de 12 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria; bajo aperecimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastian á 24 de Setiembre de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Licenciado Julian Egaña.

San Vicente de la Barquera.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Bráulia Rodriguez, viuda de D. Vicente Freile, ausente en ignorado paradero, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á evacuar el traslado que se le ha conferido del incidente de pobreza incoado por D. Eugenio Loyola y D. Miguel Martí, vecinos respectivo de Tortosa y Artejona, en solicitud de que se les declare tal cualidad para entablar demanda de tercería de dominio á bienes embargados á D. José Freile Movellan.

Dado en San Vicente de la Barquera á 11 de Agosto de 1874.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, José Sanchez de Robledo.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ignacio y D. Mateo Freile, hijos y herederos de D. José Freile Movellan, ausentes en ignorado paradero, para que en término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á evacuar el traslado que se les ha conferido del incidente de pobreza incoado por D. Eugenio Loyola y D. Miguel Martí, vecinos respectivo de Tortosa y Artejona, en solicitud de que se les declare aquella cualidad para entablar demanda de tercería de dominio á bienes embargados á D. José Freile Movellan, por el Procurador D. Antonio Fernandez Ruiz, como apoderado de los Sres. Ríos y compañía, del comercio de Reinosa.

Y para que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia se expide el presente.

Dado en esta expresada villa á 24 de Noviembre de 1873.—Modesto Zamora y Lafuente.—Por su mandado, José Sanchez Robledo.

Utrera.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los individuos cuyas señas y caballería robada se expresan á continuacion, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde su insercion en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que se sigue con motivo del robo del antes citado caballo, ocurrido en las inmediaciones de la villa de los Molares en la tarde del día 16 del actual, y cuyo animal pertenecia á D. Enrique de la Cuadra y Givaja, de este domicilio, y conducia á la villa de Moron Francisco Galindo Alvarez; aperecidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo y suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á los funcionarios de policía judicial de sus respectivas demarcaciones para que los capturen, y consiguiéndolo los remitan con las seguridades convenientes.

Dada en Utrera á 22 de Setiembre de 1874.—Juan Coronado.—Por mandado de S. S., Antonio Carrion.

Señas de los ladrones.

El Antonio Alcántara es vecino del Viso del Alcor, estatura regular, metido en carnes, color moreno, pelo negro, con

bigote, tuerto, y vestido con chaqueta y pantalon de telilla de verano listada, sombrero negro de los llamados hongos.

El que le acompañaba es tambien del Viso, estatura baja, color moreno, pelo castaño claro; vestido con chaqueta de lana oscura, pantalon de lienzo ruso, botas blancas y sombrero blanco de los llamados hongos y camisa blanca.

Señas del caballo robado.

Pelo tordo claro, con más de la marca, con la cola cortada, de más de 12 años, muy recargado de vejigas, anda solamente paso colado muy precipitado, con hierro.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez de primera instancia ejerciente del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio del Escribano refrendatario se ha incoado demanda civil ordinaria á instancia de D. Vicente Liria y Larrat, vecino y del comercio de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Martín, contra D. Augusto Alejandro Barrailler, empresario general que fué de las obras de carpintería de la canalizacion del Ebro, sobre que se declare que este viene obligado á responder al Liria de los perjuicios que le causó la falta de cumplimiento de su contrato de 21 de Julio de 1837; y como consecuencia de ello que se condene al propio Barrailler á que abone y entregue al mencionado D. Vicente Liria para sí y para la representacion de D. José Viñales la cantidad de 6.452 escudos como indemnizacion de dichos perjuicios y por los conceptos que expresa la cuenta de maderas que acompaña á la demanda, el interés legal de 6 por 100 de esa cantidad desde la fecha de la actual reclamacion y todas las costas del pleito; mandando que con tal objeto se tome lo necesario del depósito de 10.000 escudos y sus réditos consignados en la Caja general de Madrid.

Y no siendo conocido el actual domicilio del demandado D. Augusto Alejandro Barrailler, de conformidad á lo que se dispone en la parte segunda del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le emplaza por medio de este segundo llamamiento para que dentro del término de 15 dias comparezca á contestar dicha demanda; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Setiembre de 1874.—E. A. Sala.— De su órden, Mariano Moliner. X—411

NOTICIAS.

Hoy á las tres de la tarde tendrá lugar la inauguracion de la Exposicion industrial y agricola de la region del Este, en el local inmediato al palacio del Sr. Indo en la Fuente Castellana.

Tan pronto como se tuvo noticia de la arribada al puerto de Santander del Embajador de Francia, pasaron á felicitarle á nombre del Gobierno las Autoridades civiles y militares.

Segun parte telegráfica del Gobernador de Santander, los Embajadores de Francia é Inglaterra han salido en direccion á esta capital ayer á las 12:30 de la tarde.

A la llegada de los Embajadores de Francia é Inglaterra á las estaciones de Palencia y Valladolid, han sido saludados por las Autoridades, que oportunamente esperaban su paso.

A la una de la tarde de hoy se verificará con la solemnidad de costumbre la apertura del nuevo curso académico en la Universidad Central.

Ayer salió del puerto de San Fernando el vapor-correo de la Habana, conduciendo 236 soldados con destino á aquel Apostadero.

Se ha inaugurado y funciona desde ayer el semáforo establecido en Santander. Con un vapor remolcador se han transmitido diferentes comunicaciones á la distancia de seis millas con un éxito satisfactorio. Asistieron al acto las Autoridades y Corporaciones de la localidad.

Movimiento de buques en los puertos de la Península segun los partes recibidos ayer:

BILBAO.—Ha entrado el buque español Algorta, procedente de Santander, con la correspondencia y pasajeros.

Han salido el San Nicolás para Santander, con la correspondencia y pasajeros, y el Pelayo con el mismo destino, cargo general y pasajeros.

CÁDIZ.—Han entrado la goleta mercante española Antoñita, procedente de Huelva, el bergantin Segundo Barcelona, el vapor Bayo, de Málaga, y el alemán Lissaleon.

Han salido los vapores españoles Pasajes y Bayo para Barcelona y Vigo, una fragata noruega y la francesa Divatl para Burdeos.

PALMA.—Han entrado los vapores españoles Lulio y Mahonés, procedente el primero de Barcelona, y seis buques mercantes.

Han salido el vapor Lulio para Barcelona, con correspondencia y pasajeros, el Jaime I con igual cargo para Valencia, y ocho buques mercantes españoles.

VALENCIA.—Han entrado nueve vapores españoles, 13 laudes, una balandra y un vapor francés, con pasajeros, lastre y efectos.

Han salido 10 vapores españoles, una balandra y 12 laudes con pasajeros, correspondencia, efectos, ganado lanar y lastre.

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Badajoz, Cáceres, Palencia, Segovia y Valladolid.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 30 de Setiembre de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 29, Dia 30. Rows include Renta perpétua, Idem exterior, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, Resguardos al portador, Obligaciones generales, Idem id. nuevas, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 Setiembre.—Fondos españoles: 3 por 400 exterior, á 48 1/2.— Idem interior, á 42 5/8.

Fondos franceses... 3 por 100... á 62 5/8; 4 1/2 por 100... á 90 0/0; 5 por 100... á 99 3/8.

Consolidados ingleses... á 92 9/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 5/8. París, á 8 dias vista, 5 06-05 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Setiembre de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO. Rows for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 24,6. Idem mínima de id... 14,2. Diferencia... 10,4. Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra... 29,4. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 52,3. Diferencia... 22,9. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... "

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 30 de Setiembre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'08 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 14'50 á 15'75 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 0'10 á 0'14 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro. Trigo, de 13 á 15 pesetas la fanega, y de 23'13 á 27'15 el hectólitro. Cebada, de 9'50 á 10 pesetas la fanega, y de 17'20 á 18'10 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 163.—Carneros, 819.—Terneras, 3.—Cerdos, 9.—TOTAL, 994.

Su peso en libras... 77.799.—Idem en kilogramos. 35.704.

Recaudacion en el dia de ayer sobre articulos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Setiembre de 1874.—El Alcalde interino, José Teresa García.

PARTE NO OFICIAL

El Instituto de segunda enseñanza de San Isidro (Antiguos estudios del mismo nombre) celebrará en su sala de actos la apertura del curso de 1874 á 1875, á las once de la mañana del dia 2 del corriente. El Secretario del Instituto dará cuenta del estado del establecimiento durante el año académico anterior, entregándose despues los diplomas correspondientes á los alumnos que hayan obtenido premio ó accessit en el mes de Junio último.

Anuncios.

EN LAS OFICINAS DE LA MAYORÍA DEL TERCER REGIMIENTO de artillería de montaña se necesitan dos escribientes, siendo preferidos los sargentos licenciados del cuerpo y despues los de igual clase licenciados del ejército. La asignacion del sueldo que hayan de ganar se hará segun la aptitud que manifiesten los interesados.

Los que les convenga aspirar á dichas plazas pueden pasar á las oficinas de dicho regimiento, sitas en el cuartel de San Gil, entrada por la puerta que da hácia la montaña del Príncipe Pio. Madrid 28 de Setiembre de 1874.—El Comandante Mayor, Manuel Corsini. —3

Santos del dia.

El Santo Angel Custodio de España; San Remigio, Obispo y confesor; y San Verisimo.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de la Concepcion.

Espectáculos.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 1.ª de abono.—Turno 1.º impar.—No hay burlas con el amor.—Letrilla de D. Modesto Lafuente leida por Doña Matilde Díez.—El gato.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Los comediantes de antaño.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Amor, honor y poder.—La campanilla de los apuros.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Quien bien tiene...—La voz del corazon.—Un beso anónimo.—Por no escribirle las señas.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—El hombre es debil.—El feroci Romani.—Flama, baile.

Salon Eslava.—A las ocho.—De asistente á Capitan.—Una boda improvisada.—El corazon de un perdido.—Baile.

Teatro Martio.—A las ocho.—Las citas á media noche.—Argentina.—Con V. y con S.—Más vale mania que fuerza.—Baile.

Teatro Romeca.—A las ocho.—Esos son otros Lopez.—Tocar el violon.—Una idea feliz.—La cabra tira al monte.

Teatro del Recreo (Flor Baja).—A las ocho.—Quimeras de un sueño.

Teatro de Euterpe.—A las ocho.—El último figurin.—La gallina ciega.—El hombre es debil.

Teatro-Café de Capellanes.—A las siete y media.—La indisciplina.—El paraíso perdido.—La isla de las Pepas.—Los baños del Manzanares.—El paraíso perdido.—El membrillo de oro.—Baile.

Jardines de Euterpe.—Gran baile de ocho á dos de la noche.